



19687

Expte. CF/22.2011

Visto el expediente tramitado para adjudicación del contrato SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO Nº 22/2011 ESPECIALIDAD FORMADOR OCUPACIONAL ON LINE, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN 2011 DEL CNFPO DE CARTAGENA.

#### ANTECEDENTES

1.- El objeto de este contrato es la impartición de un curso, dentro de la programación de 2011, en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, cuya especialidad es de formador ocupacional on line. El expediente se tramita por el procedimiento negociado sin publicidad, siendo objeto de negociación, el precio del contrato.

2.- Recibidas las ofertas de los licitadores que se relacionan más abajo, se procede a examinar la documentación técnica aportada en base al apartado 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

- Concepción Riquelme Ortiz, cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- Ana Carmen Martín Rodríguez, cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- Pilar Fernández Carpes, no cumple con los requisitos mínimos exigidos, al no acreditar la experiencia profesional en lo referente a la impartición de cursos de Metodología Didáctica superior a 600 horas.

3.- A la vista del Informe Técnico y el Acta de la Comisión Negociadora, el órgano de contratación clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente, en base al único criterio de adjudicación.

4.- Las ofertas definitivas, admitidas por cumplir las condiciones exigidas, han sido clasificadas por el siguiente orden decreciente:

- 1º) Concepción Riquelme Ortiz: 10.830,00 €.
- 2º) Ana Carmen Martín Rodríguez: 13.680,00 €.

5.- La primera de las clasificadas ha sido considerada la oferta económicamente más ventajosa, por lo que se requirió al licitador que la ha presentado, para que aportase la documentación exigida por el artículo 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, requerimiento que ha sido atendido en tiempo y forma, quedando documentado en el expediente la idoneidad de la empresa para ser adjudicataria del contrato.

6.- Entre la documentación aportada, consta la garantía definitiva, por importe de 541,50 €, constituida en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ha emitido el resguardo con nº de registro CARM/2011/1000002530, de fecha 23 de diciembre de 2011.

En virtud de lo previsto en la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 15 de febrero de 2006 (B.O.R.M. 06/04/06), por la que se delegan determinadas competencias, y en aplicación del artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, al Sr. Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación elevo la siguiente:



19687

PROPUESTA

1.- Adjudicar el contrato a la empresa CONCEPCIÓN RIQUELME ORTIZ, que tiene NIF.: 29057861Y, y domicilio social en C/ Donantes de Sangre, 16 – 2º C (apdo. correos 167), 30500-Molina de Segura (Murcia), por importe de 10.830,00 €, importe exento de IVA, y a razón de 28,50 € por unidad de hora, por ser la oferta más ventajosa.

Este importe será financiado con cargo a la partida presupuestaria: 57.03.00.324A.226.06, proyecto de gasto 40018.

2.- Disponer el gasto correspondiente a la anterior adjudicación a favor de la citada empresa, que comporta el importe de 10.830,00 €, cantidad exenta de IVA, debiendo expedir y contabilizar el Servicio correspondiente documento contable D, por importe total de 10.830,00 €, con cargo al documento A ref. 5134, de la partida presupuestaria 57.03.00.324A.226.06, proyecto de gasto 40018.

3.- Designar a D. Ramón Romero González, Director del Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional de Cartagena, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

4.- Notificar la decisión que se adopte a los licitadores y al mismo tiempo, publicarla en el perfil del contratante.

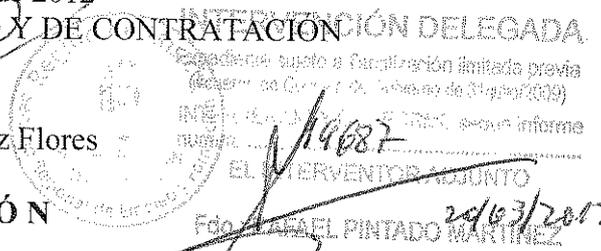
Con carácter previo a la resolución que se adopte, esta propuesta deberá ser fiscalizada por la Intervención Delegada.

Murcia, 12 de marzo de 2012

LA JEFA DE SERVICIO ECONOMICO Y DE CONTRATACIÓN



Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Gálvez Flores



RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta, y el informe de fiscalización favorable, y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa (art. 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre de 2002, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación y de la normativa que la regula, constituida por la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO de conformidad con el contenido en ella expresado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Murcia, 12 0 MAR 2012

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
PD. (Resolución 15/02/06, B.O.R.M. 06/04/06)

Fdo. José Blaya Verdú